



ACUERDO DE CONCEJO N°020-2015-MDI

Ilabaya, 02 de Marzo de 2015

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del 2015, entre varios puntos de agenda se trató el Balance General y Memoria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya 2013-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 54 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga de sus veces formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, del mismo texto legal, en su Inciso 11) del Artículo 20, señala como atribución del Alcalde de someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el Balance General y memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, de conformidad con el Inciso 17) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria".

Que, se tiene los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013 y 2014, los cuales están compuestos por el Balance General, Estado de Gestión y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos; resultados de Activos y Pasivos, cuadros debidamente suscritos y respaldados por la Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Contabilidad.

Que, de conformidad al Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria del 27 de Marzo de 2015 y con el voto unánime del Concejo Municipal:

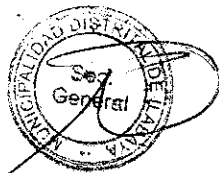
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Balance General de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2013 y 2014 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, los mismos que forman parte anexa del presente con dos fojas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad la remisión del Balance General de los Estados Financieros a la Contaduría General de la República, dentro del plazo previsto en la Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Luis N. Cerrato Tamayo
ALCALDE

Cc. Archivo
GM
GAF
UCON
USGII